

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que por Decreto Exento N° 4057 de 22 de octubre de 2010, se regularizó situación administrativa a Doña PATRICIA DEL CARMEN RETAMAL LUARTE, administrativo del Liceo "Olof Palme", a quien, este servicio reconoció, dentro de su feriado anual progresivo, el derecho a solicitar hasta 21 días del citado beneficio, quedando consignada la fecha de cumplimiento de un nuevo día de adición, el 1 de junio de 2010.

2.-Que el precitado decreto ha originado que esta funcionaria haya reparado en la omisión de tres días de feriado que no les fueron otorgados en los años 2007, 2008 y 2009 y ha solicitado la restitución de dichos días; toda vez que existía la autorización para usar solo 19 días (Decreto N° 2883 de 2007).

3.-Que atendiendo la solicitud de la funcionaria y **por la involuntaria omisión del funcionario transcriptor** y, además, porque de lo contrario se produciría un enriquecimiento ilícito por parte de este Municipio, se acoge la solicitud de la funcionaria, y

D E C R E T O :

1° RECONOCESE excepcionalmente, de acuerdo a lo expuesto en Vistos y Teniendo Presente de este Decreto, a Doña PATRICIA RETAMAL LUARTE, administrativo del Liceo "Olof Palme", el derecho a hacer uso de tres días de feriado legal pendiente, previa solicitud y autorización correspondiente.

2° RATIFICASE el Decreto Exento N° 4057 de 22 de octubre de 2010 que regularizó el reconocimiento de tiempo trabajado anteriormente por esta funcionaria para otros empleadores y estableció la cantidad de días de feriado a que tiene derecho a contar del 1 de junio de 2010.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"